

# **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



# PESCS

Proyecto Especial Sierra Centro Sur

## **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

**CONCURSO PÚBLICO N°  
002-2023- MIDAGRI-PESCS-CS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS**

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PASHUAÑA, EN LAS LOCALIDADES DE SARAYCA, PARANCAY, QUILCATA Y CHANTA, DISTRITO DE POCOHUANCA-AYMARAES- APURIMAC- CUI N° 2153794"

**AYACUCHO-2023**

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## **1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### **1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### **1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### **1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR**  
RUC N° : 20143122850  
Domicilio legal : Urb. Mariscal Cáceres Mz R Lte. 18 - Ayacucho  
Teléfono: : 066-312981  
Correo electrónico: : abastecimiento@pescs.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PASHUAÑA, EN LAS LOCALIDADES DE SARAYCA, PARANCAY, QUILCATA Y CHANTA, DISTRITO DE POCOHUANCA-AYMARAES- APURIMAC- CUI N° 2153794"

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/. 704,498.30 (Setecientos Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 30/100 soles)., incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de OCTUBRE DEL 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/. 704,498.30 (Setecientos Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 30/100 soles)	S/. 634,048.47(Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Cuarenta y Ocho con 47/100 soles)	S/. 774,948.13 (Setecientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 13/100 soles)

#### **Importante**

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

#### **Importante para la Entidad**

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>6</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>7</sup>	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	450	días	S/. 1,543.329556	S/. 694,498.30
Liquidación de obra				S/. 10,000.00
				S/. 704,498.30

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02- SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (**Memorando N° 818-2023-MIDAGRI-PESCS-1601**) el 27 de Octubre del 2023).

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

##### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO DE TARIFAS + SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

##### Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

<sup>6</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

<sup>7</sup> Día, mes, entre otros.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 450 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **Importante**

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto S/. 10.00 en caja de la entidad del Proyecto Especial Sierra Centro Sur- Urbanización Mariscal Cáceres Mz. "R" Lt. 18- Huamanga-Ayacucho.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
  - Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
  - Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
  - Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
  - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
  - Directivas y Opiniones del OSCE.
  - Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>8</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>8</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4)**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>11</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>12</sup>.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>13</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>15</sup>.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes*

<sup>13</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>15</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

*indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>16</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del **PESCS – Urb. Mariscal Cáceres MZ R LOTE 18 Huamanga-Ayacucho**.

#### **Importante para la Entidad**

### **2.6. ADELANTOS<sup>17</sup>**

*"La Entidad otorgará 01 adelantos directos por el 30% del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar los adelantos dentro del plazo de ocho(08) días posteriores a la suscripción del contrato,, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>18</sup> mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.*

*La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro del plazo no mayor a 15 días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.*

<sup>16</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>17</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

<sup>18</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

I

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales según tarifa ofertada durante la etapa de supervisión de obra, mientras que la etapa de Informe Final y Cálculos Detallados de Liquidación de Contrato de Obra, se realizará como pago único según propuesta económica.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la DIAR – PESCS, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. Comprobante de pago.
- Informe mensual de las actividades desarrolladas por el contratista, Valorización Mensual de Obra por avance que ejecuta el contratista.
- Informe inicial, de ser el caso.
- Informe especial, de ser el caso.
- Documentación especificada en los Términos de Referencia para el pago de Valorizaciones de la Supervisión.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Proyecto Especial Sierra Centro Sur (PESCS), sito en Urb. Mariscal Cáceres MZ R LOTE 18, Ayacucho Huamanga-Ayacucho

### Importante para la Entidad

## 2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No corresponde

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

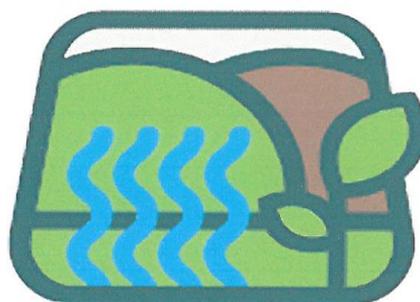
00041

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

### PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA



**PESCS**  
Proyecto Especial  
Sierra Centro Sur

**“INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PASHUAÑA EN LAS  
LOCALIDADES DE SARAYCA, PARANCAY, QUILCATA Y CHANTA,  
DISTRITO DE POCOHUANCA – AYMARAES - APURÍMAC”,  
CUI N° 2153794**

OCTUBRE 2023



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ÍNDICE

1. ANTECEDENTES .....	3
2. OBJETIVO .....	4
3. VALOR REFERENCIAL .....	4
4. FINALIDAD PÚBLICA .....	7
5. MARCO NORMATIVO .....	7
5.1. MARCO NORMATIVO GENERAL .....	7
5.2. MARCO NORMATIVO SECTORIAL .....	7
5.3. MARCO NORMATIVO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO .....	7
5.4. MARCO NORMATIVO TÉCNICO .....	8
6. GENERALIDADES DEL PROYECTO .....	8
7. METAS DEL PROYECTO .....	18
8. PLAZO DE EJECUCIÓN .....	24
9. PRESUPUESTO DEL PROYECTO .....	24
10. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR .....	25
11. PERSONAL CLAVE .....	25
12. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO .....	27
13. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A REALIZAR .....	28
14. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR .....	29
14.1. ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE OBRA .....	29
14.2. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA .....	29
14.3. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE OBRA .....	31
15. PRODUCTOS A SER PRESENTADOS POR LA SUPERVISIÓN .....	32
15.1. INFORME INICIAL (A SER ENTREGADO A 15 DÍAS DE INICIADO EL SERVICIO) .....	32
15.2. VALORIZACIONES MENSUALES .....	32
16. RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN .....	33
17. SISTEMA DE CONTRATACIÓN .....	33
18. FUENTE DE FINANCIAMIENTO .....	33
19. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL .....	33
20. FÓRMULA DE REAJUSTE .....	34
21. FORMA DE PAGO .....	34
22. CONFORMIDAD DE SERVICIO .....	34
23. ADELANTOS .....	34
24. INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD .....	34
25. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES .....	34
26. RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD .....	35
27. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS .....	35
28. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN .....	35
29. OTRAS PENALIDADES .....	35
30. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN .....	37





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



00039

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## 1. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial Sierra Centro Sur (PESCS), es un órgano adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; fue creado mediante Decreto Supremo N° 072- 82-PCM, con el propósito de revertir la extrema pobreza, evitando la persistente pauperización y polarización social en su área de acción, vislumbrando la elaboración de estudios y la ejecución de un conjunto de proyectos de infraestructura económica, productiva y social.

El proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PASHUAÑA EN LAS LOCALIDADES DE SARAYCA, PARANCAY, QUILCATA Y CHANTA, DISTRITO DE POCOHUANCA – AYMARAES – APURÍMAC" se identifica dentro del Plan de desarrollo Distrital de Pochuanca, cuyo propósito se orientan a la conservación y desarrollo de los recursos naturales productivos, permitiendo el desarrollo del territorio y regular su utilización, ocupación del espacio físico de la circunscripción, buscando adecuar las actividades económicas que generan los cultivos a desarrollarse en el ámbito de su ejecución.

En el ámbito del proyecto hubieron intervenciones puntuales por parte de los propios beneficiarios en la construcción de los sistemas de riego como son canales y reservorios rústicos de tierra, en algunos canales de tierra se mejoró con revestimientos de mezcla de concreto en tramos muy críticos en la década de los 80', posteriormente en los años 1996 – 2000 se contó con apoyo de instituciones del estado para el mejoramiento de algunos canales con entubado con tubería PVC U/F en tramos críticos representando un 15% aproximadamente.



Para el represamiento de la laguna de Pashuaña, los pobladores de las Comunidades de Chanta y Sarayca, autoridades comunales, autoridades locales, constantemente han venido gestionando el apoyo de organismos públicos y de ONG's sin mucho éxito. Los pobladores y autoridades hicieron gestiones a diferentes instituciones del sector de Abancay sin resultados positivos.

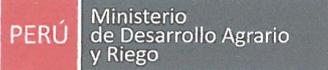
En el 2007 la ONG iDIR en convenio con la Municipalidad de Yanaca ha elaborado un Expediente Técnico a nivel constructivo para la construcción de la represa de la laguna de Pashuaña proyectado para almacenar 284,000 M3 de agua para riego, este proyecto no concretó por falta de presupuesto, además este estudio no tomó en cuenta la integralidad del sistema, entendiéndose así a los canales de riego, bocatomas, reservorios de almacenamiento, organización, gestión de los recursos hídricos y otros componentes ubicados en la parte baja de los centros poblados antes mencionados.

A la fecha se tiene el Apoyo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que a través del Proyecto Especial Sierra Centro Sur (PESCS), ha considerado financiar la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución del proyecto, con esto se cumpliría el anhelo de tantos años para la mejora de la producción con un sistema de riego.

3

Urb. Mariscal Cáceres Mz R Lt18 – Ayacucho  
T: (066) 31 2981  
www.gob.pe/pescs  
www.gob.pe/midagri





00038

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Mediante Resolución Directoral N° 0011-2023-MIDAGRI-PESCS-1601, de fecha 06 de enero de 2023, modificada mediante Resolución Directoral N° 0294-2023-MIDAGRI-PESCS-1601, de fecha 28 de junio de 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PASHUAÑA EN LAS LOCALIDADES DE SARAYCA, PARANCAY, QUILCATA Y CHANTA, DISTRITO DE POCOHUANCA – AYMARAES – APURÍMAC" – CUI N° 2153794, con un presupuesto ascendente a S/ 19,801,419.10 (Diecinueve millones ochocientos un mil cuatrocientos diecinueve con 10/100 soles) y un plazo de ejecución de 365 días calendario.

Mediante Resolución Directoral N° 0451-2023-MIDAGRI-PESCS-1601, de fecha 05 de setiembre de 2023, se declara la NULIDAD del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 04-2023-MIDAGRI-PESCS/CS para la Ejecución del Proyecto de Inversión "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PASHUAÑA EN LAS LOCALIDADES DE SARAYCA, PARANCAY, QUILCATA Y CHANTA, DISTRITO DE POCOHUANCA – AYMARAES – APURÍMAC" – CUI N° 2153794, por contravención de normas legales, se dispone retrotraer el procedimiento a la etapa de convocatoria y se dispone a la DIAR efectuar las acciones correctivas para superar las deficiencias encontradas en el Expediente Técnico.

Mediante Resolución Directoral N° 0528-2023-MIDAGRI-PESCS-1601, de fecha 11 de octubre de 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PASHUAÑA EN LAS LOCALIDADES DE SARAYCA, PARANCAY, QUILCATA Y CHANTA, DISTRITO DE POCOHUANCA – AYMARAES – APURÍMAC" – CUI N° 2153794, con un presupuesto ascendente a S/ 23,792,556.02 (Veintitrés millones setecientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y seis con 02/100 soles) y un plazo de ejecución de 450 días calendario.



## 2. OBJETIVO

El objetivo de los presentes Términos de Referencia es determinar las pautas que servirán de base para que la persona natural, jurídica, empresa consultora o consorcio que se seleccione, pueda desarrollar el presente servicio referido al control y supervisión de la obra "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PASHUAÑA EN LAS LOCALIDADES DE SARAYCA, PARANCAY, QUILCATA Y CHANTA, DISTRITO DE POCOHUANCA – AYMARAES – APURÍMAC", en concordancia con el Expediente Técnico aprobado, los Términos de Referencia, el Reglamento Nacional de Construcción y demás normativa aplicable.

## 3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para el servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PASHUAÑA EN LAS LOCALIDADES DE SARAYCA, PARANCAY, QUILCATA Y CHANTA, DISTRITO DE POCOHUANCA – AYMARAES – APURÍMAC" – CUI N° 2153794, asciende a S/ 704,498.30 (Setecientos cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho con 30/100 soles), que incluyen todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto

4

Urb. Mariscal Cáceres Mz R Lt18 – Ayacucho  
T: (066) 31 2981  
www.gob.pe/pescs  
www.gob.pe/midagri





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de enero 2023.

VALOR REFERENCIAL (S/)	LÍMITES	
	INFERIOR	SUPERIOR
704,498.30	634,048.47	774,948.13
SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 30/100 SOLES	SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO CON 47/100 SOLES	SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 13/100 SOLES

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

**ANÁLISIS DE GASTOS DE SUPERVISIÓN**



ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	FACTOR	VALOR UNITARIO S/.	PARCIAL TOTAL S/.	VALOR TOTAL S/.
<b>A</b>	<b>GASTOS FIJOS</b>						<b>37,021.04</b>
02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - SUPERVISION						16,000.00
	Combustible (petróleo B5)	gln	800.00		20.00	16,000.00	
02.02	EQUIPAMIENTO Y BIENES DURADEROS - SUPERVISION						6,700.00
	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00		1,500.00	1,500.00	
	COMPUTADORA O LAPTOP	und	1.00		4,000.00	4,000.00	
	TINTA PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	6.00		200.00	1,200.00	
02.03	VESTUARIOS Y EQUIPOS DE PROTECCION - SUPERVISION						7,650.00
	CASCOS DE SEGURIDAD BLANCO	und	6.00		60.00	360.00	
	CHALECOS CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL	und	6.00		30.00	180.00	
	ZAPATOS DE SEGURIDAD CON PUNTA DE ACERO	par	6.00		470.00	2,820.00	
	Botas	par	6.00		95.00	570.00	
	Poncho impermeables	und	6.00		70.00	420.00	
	LENTE DE SEGURIDAD	und	12.00		20.00	240.00	
	POLOS CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL	und	6.00		80.00	480.00	
	CASACAS IMPERMEABLES ACOLCHADAS CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL	und	6.00		220.00	1,320.00	
	COLCHON	und	6.00		120.00	720.00	
	FRAZADA	und	18.00		30.00	540.00	
02.04	ÚTILES DE ESCRITORIO - SUPERVISION						6,671.04
	Cuaderno cuadriculado a4 100 hojas espiralado	und	5		15.00	75.00	
	Cuaderno cuadriculado a4 100 hojas	und	5		7.00	35.00	
	Papel bond a4 de 75 gramos	mil	30		40.00	1,200.00	
	Papel bond a4 de 75 gramos de colores	mil	3		70.00	210.00	
	Lapiceros marca pilot rojo, azul y negro	caja	1		50.00	50.00	
	Folder manila inc. Fastener	und	100		1.00	100.00	



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



**PESCS**  
Proyecto Especial Sierra Centro Sur

00036

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	Sobre manila	und	50			1.00	50.00	
	Libreta de topografía	und	4			7.00	28.00	
	Archivadores lomo ancho	und	20			10.00	200.00	
	Archivadores lomo delgado	und	5			8.00	40.00	
	Portaminas marca rotring	und	5			15.00	75.00	
	Minas de lapiz	und	5			2.50	12.50	
	Perforadores T-2-espigas c/regla	und	1			80.00	80.00	
	Engrampador T/alicate	und	1			50.00	50.00	
	Grapas	caja	4			10.00	40.00	
	Saca Grapas	und	2			5.00	10.00	
	Numerador (Foleador)	und	1			80.00	80.00	
	Correctores m/faber	und	4			5.00	20.00	
	Vinifan grande	und	5			10.00	50.00	
	Usb de 16 gbs	und	2			25.00	50.00	
	DVD LKS X50 und	und	1			35.00	35.00	
	Kardex	ciento	2			35.00	70.00	
	Tampon P/sello	und	2			8.00	16.00	
	Tinta para tampon 30 ml (negro y azul)	und	2			8.00	16.00	
	Sellos de madera	und	2			10.00	20.00	
	Sellos trodack	und	2			30.00	60.00	
	Fotocopia	gib	1			2,498.54	2,498.54	
	Ploteo y fotocopiado de planos	gib	2			750.00	1,500.00	
<b>B</b>	<b>GASTOS VARIABLES</b>							<b>627,600.00</b>
<b>03.01</b>	<b>LOCACION DE SERVICIOS - SUPERVISION</b>							
<b>03.01.01</b>	<b>Personal Profesional y Técnico</b>							<b>462,500.00</b>
	INGENIERO SUPERVISOR	mes	15.00	1.00		10,000.00	150,000.00	
	INGENIERO ASISTENTE DE SUPERVISION	mes	15.00	1.00		5,000.00	75,000.00	
	ING. ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA DE RIEGO LINEA CONDUCCION ADUCCION Y OBRAS DE ARTE	mes	15.00	1.00		8,000.00	120,000.00	
	ING. ESPECIALISTA GEOLOGÍA Y GEOTECNIA	mes	10.00	0.50		8,000.00	40,000.00	
	ING. ESPECIALISTA EN PRESAS	mes	10.00	0.50		8,000.00	40,000.00	
	Conductor	mes	15.00	1.00		2,500.00	37,500.00	
<b>00.00.01</b>	<b>ESTUDIOS ESPECIALES DE ENSAYOS Y CALIDAD DE MATERIALES</b>							<b>10,800.00</b>
	Diseño de mezclas (175 kg/cm2, 210 kg/cm2 y 280 kg/cm2)	gib	1.00			2,500.00	2,500.00	
	ROTURA DE CONCRETO	und	60.00			30.00	1,800.00	
	PRUEBA DE COMPACTACION	und	60.00			75.00	4,500.00	
	ENSAYOS ESPECIALES DE CONTROL DE CALIDAD	gib	1.00			2,000.00	2,000.00	
<b>03.01.02</b>	<b>ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES - SUPERVISION</b>							<b>7,500.00</b>
	ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINA Y ALMACEN	mes	15.00			500.00	7,500.00	
<b>03.02</b>	<b>OTROS SERVICIOS DE TERCEROS - SUPERVISION</b>							
<b>03.02.01</b>	<b>LEGALIZACION Y OTROS</b>							<b>90,000.00</b>
	Camioneta Pick Up doble cabina 4x4	mes	15.00	1.00		6,000.00	90,000.00	
<b>03.02.02</b>	<b>ALIMENTACION PERSONAL TECNICO</b>							<b>46,800.00</b>
	SERVICIO DE ALIMENTACION DEL PERSONAL TECNICO	mes	15.00	1		3,120.00	46,800.00	
<b>03.02.03</b>	<b>GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE SUPERVISION</b>							<b>10,000.00</b>
	Liquidacion de obra	gib	1.00			10,000.00	10,000.00	
								<b>SUB TOTAL 664,621.04</b>
								<b>UTILIDAD 6% 39,877.26</b>
								<b>TOTAL DE GASTOS DE SUPERVISION 704,498.30</b>





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



00035

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### 4. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de los presentes Términos de Referencia es asegurar la correcta ejecución de la obra con la consecuente contribución al incremento de la producción y productividad agrícola, a través de la instalación del sistema de riego Pashuaña en las localidades de Sarayca, Parancay, Quilcata y Chanta, distrito de Pochuanca – provincia de Aymaraes – departamento de Apurímac.

#### 5. MARCO NORMATIVO

La ejecución y supervisión de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, las cuales se indican a continuación:

##### 5.1. MARCO NORMATIVO GENERAL

- Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.
- Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y sus modificatorias.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.
- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año 2023.

##### 5.2. MARCO NORMATIVO SECTORIAL

- Plan de Desarrollo Distrital de Pochuanca y de Yanaca elaborado el 2003, cuyos propósitos se orientan a la conservación y desarrollo de los recursos naturales productivos, permitiendo el desarrollo del territorio y regular su utilización, ocupación del espacio físico de la circunscripción, buscando adecuar las actividades económicas que generan los cultivos a desarrollarse en el ámbito de la ejecución del proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PASHUAÑA EN LAS LOCALIDADES DE SARAYCA, PARANCAY, QUILCATA Y CHANTA, DISTRITO DE POCOHUANCA – AYMARAES – APURÍMAC".
- Decreto Supremo N° 072-82-PCM, Decreto Supremo que crea el Proyecto Especial Sierra Centro Sur – PESCS.

##### 5.3. MARCO NORMATIVO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Código Civil.





**PERÚ** Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



00034

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**5.4. MARCO NORMATIVO TÉCNICO**

- Decreto Legislativo N° 19338 – Ley de creación del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Reglamento de la Ley de creación del Sistema Nacional de Defensa Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-88 SGMD.
- Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 066-2007-PCM.
- Ley N° 28296 - Ley del Patrimonio Cultural de la Nación – Decreto Supremo N° 054-2013-PCM y a la Directiva N° 001-2013-VPMCIC/MC.
- Ley N° 29664 – Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión de Desastres.
- Reglamento de la Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión de Desastres, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.
- Resolución N° 018-2017-OSCE/CD, mediante la cual modifican la Directiva "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras" y aprueban la versión actualizada de esta Directiva N° 012-2017-OSCE/CD
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 072-98-CG.
- Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobada mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y sus modificatorias.
- Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.



**6. GENERALIDADES DEL PROYECTO**

**I. UBICACIÓN**

**UBICACIÓN POLÍTICA**  
**CUADRO: Ubicación Política**

UBICACIÓN POLÍTICA	
Región	Apurímac
Provincia	Aymaraes
Distrito	Pocohuanca, Yanaca
Sectores	Rachipata, Paucaray, Quilcata, Huchitoma, Pampachacra, Ichupata, Hornobamba, Parancay, Sarayca.

8

Urb. Mariscal Cáceres Mz R Lt18 – Ayacucho  
 T: (066) 31 2981  
[www.gob.pe/pescs](http://www.gob.pe/pescs)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)





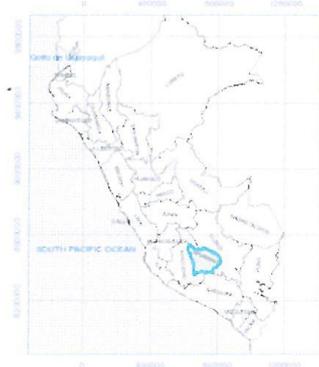
**PERÚ** Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



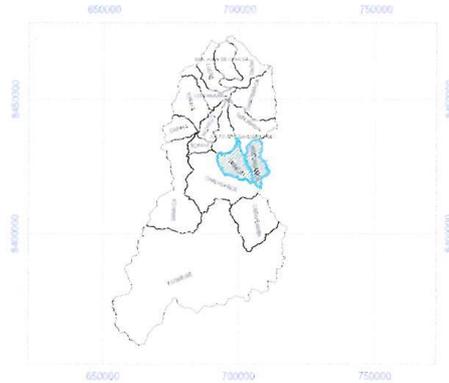
00033

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

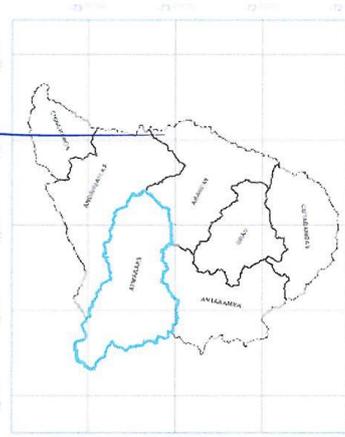
**Figura: MAPA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO**



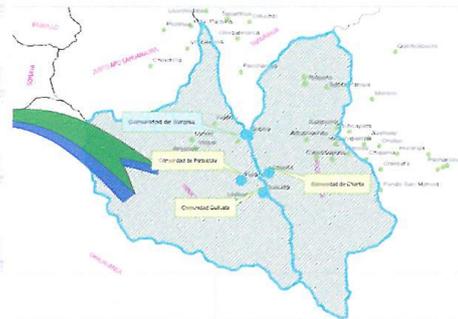
MAPA DEPARTAMENTAL  
 DEPARTAMENTO DE APURÍMAC



MAPA DISTRITAL  
 DISTRITOS DE YANACA Y POCOHUANCA



MAPA PROVINCIAL  
 PROVINCIA DE AYMARAEES



UBICACIÓN DE LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

**CUADRO: Ubicación en Coordenadas Geográficas**

DISTRITO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		ELEVACIÓN (msnm)
	Longitud	Latitud	
Yanaca	73° 9'32.34"O	14°13'30.69"S	3337.00
Pocohuanca	73° 7'0.71"O	14°13'29.65"S	3300.00

**CUADRO: Ubicación en Coordenadas UTM**

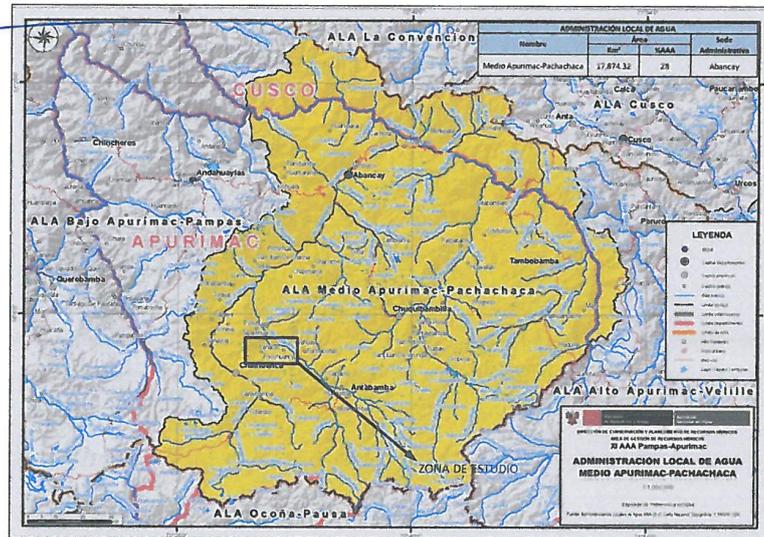
COORDENADAS UTM		
Yanaca	UTM WGS84 18S	ESTE 698637.33 m E
		NORTE 8426483.27 m S
		COTA 3337.00 m.s.n.m.
Pocohuanca	UTM WGS84 18S	ESTE 703194.39 m E
		NORTE 8426579.58 m S
		COTA 3300.00 m.s.n.m.

**UBICACIÓN HIDROGRÁFICA**

Región hidrográfica: Pampas Apurímac Código AAA: XI  
Unidad hidrográfica: Apurímac  
Nombre ALA: Apurímac – Pachachaca  
Micro cuenca: Quebrada Pashuaña



**Figura: MAPA DE UBICACIÓN DE LA CUENCA HIDROGRAFICA**





PERÚ  
 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



00031

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

II. LÍMITES

Tabla: Límites del distrito

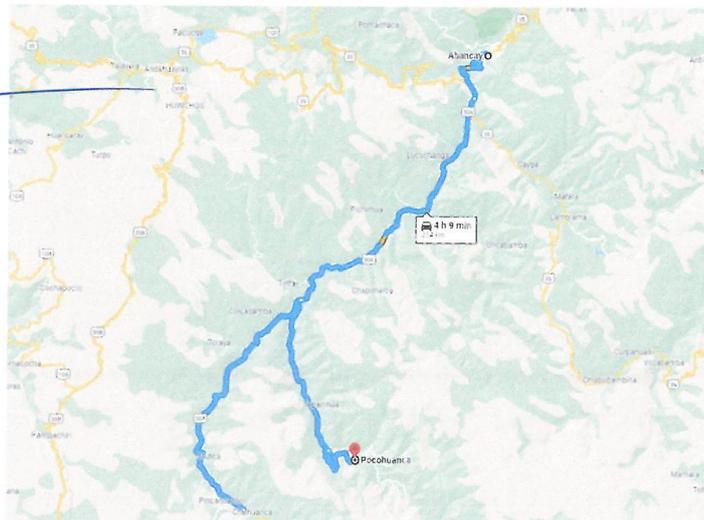
Datos	Distritos	
	Pocohuanca	Yanaca
Este	El oro	Pocohuanca
Oeste	Yanaca	Justo Apu Sahuaraura
Norte	El oro	Pocohuanca
Sur	Pachaconas	Chalhuanca

III. VÍAS DE ACCESO

La accesibilidad a los distritos de Pocohuanca y Yanaca está dada básicamente por accesos terrestres a través de las vías asfaltadas y trocha carrozable. La principal vía de acceso desde el punto de vista de la viabilidad es Abancay, que está ubicado en el centro de la vía transversal (Interoceánica) Nazca – Puerto Maldonado que conforma la Ruta 026.

El acceso desde la ciudad de Abancay es mediante una vía pavimentada de primer orden en sentido Sur Oeste hacia Chalhuanca, arribando a la localidad de Santa Rosa, a partir de allí se continúa con una vía pequeña asfaltada hasta el desvío Socosani, luego se desvía en sentido Sur Este y se continúa por una trocha carrozable atravesando la localidad de Sarayca hasta arribar a la localidad de Chanta. De esta última localidad Chanta, se continúa por un camino de herradura sinuoso y accidentado de aproximadamente 6 kilómetros de longitud hasta arribar finalmente a la laguna Pashuaña, como se muestra en la siguiente imagen:

IMAGEN: Vías de acceso



El siguiente cuadro muestra a detalle de la ubicación, tiempo, tipo de vía, distancia y medio de transporte desde la ciudad de Abancay hasta la laguna Pashuaña.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



00030

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tabla: Vías de acceso

ORIGEN - DESTINO	TIEMPO (HORAS)	TIPO DE VÍA	KM	MEDIO DE TRANSPORTE
Abancay – Santa Rosa	1.5	Asfaltado	71	Camioneta
Santa Rosa – desvío Socosani	1.5	Afirmado	28	Camioneta
Socosani - Sarayca	0.3	Trocha	5	Camioneta
Sarayca - Chanta	0.3	Trocha	6	Camioneta
Chanta – Laguna Pashuaña	3.5	Herradura	6	Caminata
<b>TOTAL</b>	<b>7.5</b>		<b>116</b>	

#### IV. OBJETIVOS DEL PROYECTO

##### a. OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal del proyecto es INCREMENTO DE LOS RENDIMIENTOS DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LAS COMUNIDADES DE CHANTA Y SARAYCA.

##### b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incrementar la eficiencia de la gestión del agua, consolidando y mejorando la infraestructura relacionada, promoviendo su adecuada operación y mantenimiento, incrementando la tecnificación del riego y los programas de investigación, capacitación y sensibilización.
- Lograr el uso equitativo del recurso, regularizando los derechos de aprovechamiento de las aguas de riego y otorgando dotaciones básicas en función de los recursos disponibles y su uso eficiente.
- Ordenar la gestión de la oferta y demanda del agua de riego
- Promover organizaciones de usuarios de agua con fines de riego tecnificado y que sean económicamente autosuficientes, así como su participación en la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica.
- Mejorar el nivel de vida de las poblaciones beneficiarias.



#### V. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO

El 90% de la población se dedica a la actividad agrícola y pecuaria es la actividad principal de los pobladores de las comunidades de Chanta, Parancay y Sarayca, con bajos rendimientos en la producción básicamente por la escasa disponibilidad de recurso hídrico en las parcelas, los cultivos principales son: el maíz amiláceo, papa, haba, olluco y otros, en la pecuaria esta los vacunos, cerdos, ovinos, y animales menores como los cuyes, siendo la base de la economía familiar. Finalmente, el 10% se dedica a otras actividades como son el comercio, artesanía, etc. El riego realizado actualmente es escaso, el mismo que se emplea al inicio de las actividades de la campaña grande (Octubre - Marzo), utilizándose el agua disponible solo para riego machaco, por lo cual se produce una sola campaña al año y con rendimientos de los cultivos deficientes. También en temporadas de riego por escasez del recurso hídrico existen conflictos sociales, ocasionando malestar entre las comunidades o beneficiarios del mismo comité de riego.

12



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La producción agrícola de las familias está destinada en aproximadamente en un 70% al autoconsumo tanto por los bajos niveles de producción, sin embargo, a nivel de la producción pecuaria (ganado vacuno, entre otros) realizan ventas durante al año de manera directa y a intermediarios cuyos ingresos obtenidos son utilizados por las familias para satisfacer sus necesidades básicas. Existen comités de riego en las comunidades que tiene a su cargo la gestión del agua, a la fecha estos comités están debilitados por la escasa implementación de instrumentos de gestión y organización, los trabajos de mantenimiento de los sistemas de riego lo realizan las comunidades a través de las faenas comunales programada una vez al año. Los aportes de los usuarios por el uso del agua al año son de 1 sol por el uso de medio día de riego, mientras que el pago por el uso de un día completo es de 2 soles.

En la parte alta existe la laguna de Pashuaña dentro del territorio del distrito de Yanaca, este recurso hídrico beneficia a las comunidades de Chanta (Distrito de Pochuanca) y Sarayca, Parancay (Distrito de Yanaca), es por ello con el fin de cosechar agua en tiempos de lluvia los pobladores construyeron un dique de piedras y champas y en tiempos de estiaje regulen el caudal de la quebrada de Pashuaña y sea utilizado para riego.

El calendario agrícola en estas comunidades está ligado a las costumbres ancestrales relacionadas a ritos y pagos tanto para la siembra como para la cosecha. A ello se suma prácticas de trabajo como el Ayni que ayuda a asegurar la mano de obra suficiente para poder llevar adelante el proceso productivo que requiere de mayor mano de obra durante la siembra, renovación de andenes, cosecha, desmalezado y en el mejoramiento de andenes.

Deficiente infraestructura de riego a nivel de redes de canales principales en las comunidades de Chanta, Parancay y Sarayca. Los pocos canales existentes de concreto presentan filtraciones de agua en tramos críticos, así como los canales de tierra presentan problemas de filtraciones y pérdidas de agua por desbordamientos, hay una inadecuada distribución de agua en el riego parcelario. Como consecuencia de ello los riegos de mantenimiento se desarrollan con frecuencias muy prolongadas, con la consiguiente disminución del rendimiento de los cultivos y sus cosechas. Insuficiente especialización en la siembra de determinados cultivos competitivos y característicos del ámbito del proyecto. Poco conocimiento de parte de los agricultores de adecuadas técnicas de producción y manejo del agua en riego parcelario, que no permiten mayor productividad del suelo agrícola, problemas generados por la poca o casi nula promoción de la actividad agrícola de parte de las instituciones tutelares del estado.



### Servicios públicos

#### **Salud**

La comunidad de Chanta cuenta con un Puesto de Salud que corresponde al MINSA, el personal asignado a este puesto está conformado por un técnico en enfermería, la cobertura del servicio incluye: Labores preventivas sobre enfermedades inmunoprevenibles (vacunas: DPV, antipolio, TBC, HVB, hepatitis B, sarampión, tos convulsiva). Atención a Niños con programas de CRED, PAI, EDA, IRA, Nutrición. Atención a Mujeres, en salud materna perinatal, estrategia sanitaria,



00029

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

planificación familiar. Atención a los adolescentes, en estrategia sanitaria de salud del niño y el adolescente.

De igual manera la Comunidad de Sarayca cuenta con un Puesto de Salud que corresponde al MINSA, el personal asignado es de dos técnicos en enfermería, la cobertura del servicio son los mismos que del puesto de Chanta.

#### Desnutrición

En el distrito de Pochuanca y Yanaca presenta un 48% de desnutrición crónica infantil (fuente: UNICEF - 2006). La principal causa son los escasos alimentos proteicos deficitarios en calcio y vitaminas, además de no estar balanceados.

#### Energía

En el ámbito distrital un 72.7% de las familias cuentan con alumbrado eléctrico domiciliario y el 27.3% aun no cuentan con este servicio. Esta cobertura es similar a la tasa de acceso de alumbrado eléctrico en el ámbito nacional el cual es de 69.9% y supera al promedio de electrificación de la sierra y Apurímac que es de 57.1% y 59.8% respectivamente (fuente: encuesta nacional de hogares, ENAHO-2001).

#### Agua

Un 96.2% de las familias cuentan con el servicio de agua entubada mientras que un 3.8% aún no tiene este servicio, mientras la población del ámbito rural se abastece de los manantes que algunos casos están contaminados.

#### Saneamiento

Pero los módulos sanitarios con los que cuentan son precarios y resultan focos para la proliferación de enfermedades gastrointestinales. Los locales comunales, colegios cuentan con letrinas.

#### Educación

En el distrito de Pochuanca existen 3 instituciones educativas: Institución educativa de nivel inicial Nro. 061, Institución educativa de nivel Primario Nro. 54319, Institución educativa de nivel secundario "Francisco Bolognesi Cervantes". La población escolar del distrito en los tres niveles, inicial, primario y secundario es de 344 alumnos. En la comunidad de Chanta existen 2 instituciones educativas, nivel inicial y primario, con aproximadamente 57 alumnos.

En el distrito de Yanaca existen 3 instituciones educativas: Institución educativa de nivel inicial Nro. 051, Institución educativa de nivel Primario Nro. 54331, Institución educativa de nivel secundario "Tupac Amaru". La población escolar del distrito en los tres niveles, inicial, primario y secundario es de 520 alumnos. En la comunidad de Sarayca existen 2 instituciones educativas, nivel inicial y primario, con aproximadamente 48 alumnos.

Los estudios superiores lo realizan en Chalhuanca, Abancay y otras ciudades según posibilidades económicas de las familias.





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### VI. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Los beneficiarios del proyecto son los agricultores de los distritos de Pochuanca y Yanaca a una altitud de 3337 y 3300 m.s.n.m. respectivamente, al instalar el sistema de riego e incorporar al sistema de producción intensiva bajo riego 100.34 ha de cultivos andinos, principalmente el maíz, papa, cereales y alfalfa para beneficiar directamente a 283 familias, las cuales tienen en promedio 05 miembros cada una, lo que hace un total de 1105 habitantes beneficiados con el proyecto.

Tabla: Beneficiarios de riego

Distritos	Familias beneficiarias del riego	Áreas de riego
Pochuanca	165 personas	50.09 ha
Yanaca	118 personas	50.25 ha
Total	283 personas	100.34 ha

Los actores y entidades involucradas en torno al sistema de riego proyectado son los agricultores usuarios de agua con fines agrarios organizados en el Comité de Riego y las autoridades de la comunidad, la Municipalidad Distrital de Pochuanca y Yanaca, la Autoridad Local de Agua, Proyecto Especial Sierra Centro Sur (PESCS), los productores organizados y no organizados y las instituciones estatales y privadas vinculadas como actores directos e indirectos son los que dinamizarán y garantizarán la sostenibilidad del proyecto.

#### VII. PROBLEMÁTICA QUE RESOLVERÁ EL PROYECTO



La actualidad la producción agrícola de la zona es baja, con rendimientos muy por debajo de los normales debido a la escasez de las lluvias y a la poca tecnificación. La agricultura desarrollada es prácticamente de subsistencia, poli cultivo, muy aleatoria, y en algunos casos causa pérdidas al agricultor. Para el proyecto se identificó como problema central "bajo nivel de rendimiento de la producción agrícola en riego en los sectores de Paucaray, Rachipata, Huchitoma, Pampachacra, Ichupata, Hornobamba (Distrito de Pochuanca), Quilcata, Sarayca, Parancay (Distrito de Yanaca)". Ante ello se propone el proyecto para brindar a la población afectada mejores condiciones para desarrollar una agricultura de calidad, con mejor tecnificación y sobre todo mejores calidades de vida.

#### VIII. SOLUCIÓN PROPUESTA DE ACUERDO A LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

La solución propuesta fue la alternativa 1 que su finalidad es incrementar el nivel de rendimiento de la producción agrícola en riego en los sectores de Paucaray, Rachipata, Huchitoma, Pampachacra, Ichupata, Hornobamba (Distrito de Pochuanca), Quilcata, Sarayca, Parancay (Distrito de Yanaca). A través de la instalación de un sistema de riego presurizado que permitirá la distribución de agua para riego que permitirá irrigar 100.34 hectáreas de tierras aptas para el cultivo, para satisfacer las necesidades y mejorar la calidad de vida de la población afectada. Las Metas propuestas para el Proyecto se dividen en tres componentes



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Componente 1: COMPONENTE CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA DE ENROCADO PASHUAÑA

Componente 2: COMPONENTE CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

Componente 3: COMPONENTE SOCIAL

#### IX. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El sistema planteado, irrigara sectores de riego de los distritos cada uno de ellos con diferentes caudales y áreas de riego que harán un total de 100.34 ha que beneficiara a 283 familias de agricultores.

#### Áreas a irrigar

A continuación, se menciona las áreas de riego por cada sector:

Tabla: Áreas de riego.

Sector	Campaña Grande (ha)	campaña chica (ha)	Área Neta de riego (ha)	Caudal l/s	Captación
Rachipata y Paucaray	23.32 ha	3.00 ha	3.00 ha	2.40 l/s	Laguna Pashuaña
Quilcata	43.00 ha	12.25 ha	12.25 ha	9.30 l/s	Laguna Pashuaña
Parancay	77.00 ha	20.50 ha	0.50 ha	16.20 l/s	Laguna Pashuaña
Sarayca	38.00 ha	17.50 ha	17.50 ha	13.90 l/s	Laguna Pashuaña
Huchitoma	2.98 ha	1.98 ha	1.98 ha	1.5 l/s	Laguna Pashuaña
Pampachacra	49.54 ha	16.54 ha	16.54 ha	10.70 l/s	Laguna Pashuaña
Ichupata y Hornobamba	83.70 ha	28.57 ha	28.57 ha	25.30 l/s	Laguna Pashuaña



En la zona del proyecto se plantea estructuras de riego que mejoraran la eficiencia de riego, mejorando la distribución del recurso hídrico a los terrenos agrícolas con buenas prácticas de operación y mantenimiento.

Tabla: Estructuras del sistema de riego Rachipata – Paucaray

SECTOR RACHIPATA-PAUCARAY		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.1.1 BOCATOMA DE FONDO	Unid	1.00
1.1.2 CANAL DE CONDUCCION	ml	40.00
1.1.3 DESARENADOR	Unid	1.00
1.1.4 LINEA DE DISTRIBUCION	ml	4605.00
1.1.5 CAMARA DE INSPECCION TIPO I	Unid	18.00
1.1.6 MURO SECO	Unid	2.00
1.1.7 CANOA TIPO I	Unid	6.00
1.1.8 CAMARA ROMPE PRESION TIPO I	Unid	6.00
1.1.9 CAMARA ROMPE PRESION TIPO II	Unid	2.00
1.1.10 CAMARA DISTRIBUIDOR DE CAUDALES TIPO I	Unid	1.00





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1.1.11 TOMA LATERAL TIPO I	Unid	6.00
1.1.12 CAMARA DE DESCARGA TIPO I	Unid	1.00

Tabla: Estructuras del sistema de riego Quilcata

SECTOR QUILCATA		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.2.1 CAMARA ROMPE PRESION TIPO II	Unid	6.00
1.2.2 LINEA DE DISTRIBUCION	ml	1163.00
1.2.3 CAMARA DE INSPECCION TIPO II	Unid	2.00
1.2.4 CAMARA DISTRIBUIDOR DE CAUDALES TIPO II	Unid	1.00
1.2.5 CAMARA DE DESCARGA TIPO II	Unid	1.00
1.2.5 TOMA LATERAL TIPO II	Unid	1.00

Tabla: Estructuras del sistema de riego Huchitoma

SECTOR HUCHITOMA		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.3.1 BOCATOMA TIROLESA	Unid	1.00
1.3.2 CANAL DE CONDUCCION	ml	40.00
1.3.3 LINEA DE DISTRIBUCION	ml	1170.00
1.3.4 CAMARA DE INSPECCION TIPO II	Unid	1.00
1.3.5 CANOA TIPO II	Unid	6.00
1.3.6 TOMA LATERAL TIPO III	Unid	10.00

Tabla: Estructuras del sistema de riego Pampachacra

SECTOR PAMPACHACRA		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.4.1 BOCATOMA TIROLESA	Unid	1.00
1.4.2 CANAL DE CONDUCCION	ml	40.00
1.4.3 DESARENADOR	Unid	1.00
1.4.4 LINEA DE DISTRIBUCION	ml	2171.00
1.4.5 CANOA TIPO III	Unid	4.00
1.4.6 RESERVORIO V= 462 m3	Unid	1.00
1.4.7 CRUCE VIAL	Unid	1.00
1.4.8 TOMA LATERAL TIPO II	Unid	33.00

Tabla: Estructuras del sistema de riego Ichupata – Hornobamba

SECTOR ICHUPATA - HORNOBAMBA		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.5.1 BOCATOMA TIROLESA	Unid	1.00
1.5.2 CANAL DE CONDUCCION	ml	50.00
1.5.3 DESARENADOR	Unid	1.00





0002

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1.5.4 LINEA DE DISTRIBUCIÓN	ml	3043.00
1.5.5 RESERVORIO V= 1108 m3	Unid	1.00
1.5.6 CAMARA DISTRIBUIDOR DE CAUDALES TIPO II	Unid	1.00
1.5.7 CANOA TIPO III	Unid	1.00
1.5.8 TOMA LATERAL TIPO II	Unid	47.00

Tabla: Estructuras del sistema de riego Sarayca

SECTOR SARAYCA		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.5.1 BOCATOMA TIROLESA	Unid	1.00
1.5.2 CANAL DE CONDUCCION	ml	70.00
1.5.3 DESARENADOR	Unid	1.00
1.5.4 LINEA DE DISTRIBUCION	ml	2138.00
1.5.5 RESERVORIO V=600 m3	Unid	1.00
1.5.6 TOMA LATERAL TIPO II	Unid	28.00

Tabla: Estructuras del sistema de riego Parancay

SECTOR PARANCAY		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.5.1 BOCATOMA TIROLESA	Unid	1.00
1.5.2 CANAL DE CONDUCCION	ml	8.00
1.5.3 DESARENADOR	Unid	1.00
1.5.4 LINEA DE DISTRIBUCION	ml	2445.00
1.5.5 RESERVORIO V=700 m3	Unid	1.00
1.5.6 CAMARA DISTRIBUIDOR DE CAUDALES TIPO II	Unid	1.00
1.5.7 TOMA LATERAL-TIPO II	Unid	40.00



## 7. METAS DEL PROYECTO

Las metas trabajadas para este proyecto se detallan en el siguiente cuadro:

COMPONENTE	N° C	METAS FISICAS
01.00 INFRAESTRUCTURA	1.0	<b>COMPONENTE - CONSTRUCCIÓN DE PRESA DE ENROCADO PASHUAÑA</b>
	1.1	<b>REPESAMIENTO DE LA LAGUNA PASHUAÑA:</b> CONSTRUCCIÓN DE REPRESA DE ENROCADO CON PANTALLA DE CONCRETO DE 15 METROS DE ALTURA, VOLUMEN UTIL 0.4317 MMC, LONGITUD DE CORONA DE 151.6 METROS, ANCHO DE LA CORONA DE 5 METROS, ZA.A= 2.2:1, ZA.B= 2.0:1
	2.0	<b>COMPONENTE - CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO</b>
	2.1	CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE (6km)
	2.1.1	01 MURO DE PIEDRA, 01 CUNETAS, 01 ALCANTARILLA, 01 PLAZOLETA DE CRUCE





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



<b>2.2 SECTORES DE RIEGO</b>				
<b>SECTOR DE RIEGO RACHIPATA - PAUCARAY</b>				
01 BOCATOMA DE FONDO, 40 ML CANAL DE CONDUCCIÓN, 01 DESARENADOR, 18 CÁMARA DE INSPECCIÓN TIPO I, 02 MURO SECO, 06 CANOA TIPO I, 06 CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO I, 02 CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO II, 01 CÁMARA DISTRIBUIDOR DE CAUDALES TIPO I, 06 TOMA LATERAL TIPO I, 01 CÁMARA DE DESCARGA TIPO I				
<b>LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN</b>				
PROGRESIVA	TUBERÍA	DIÁMETRO (mm)	CAUDAL	LONGITUD METROS
			L/S	
0+040 – 2+690	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	250	79.30	2650
2+690 – 2+930	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	250	78.90	240
2+930 – 3+648	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	250	78.50	718
3+648 – 3+800	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	200	53	152
3+800 – 4+017	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	200	52.6	217
4+017 – 4+220	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	200	52.2	203
4+220 – 4+285	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	160	52.2	65
4+285 – 4+366	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	160	51.8	81
4+366 – 4+645	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	160	51.4	279
<b>LONGITUD TOTAL</b>				<b>4605</b>
<b>SECTOR DE RIEGO QUILCATA</b>				
06 CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO II, 02 CÁMARA DE INSPECCIÓN TIPO II, 01 CÁMARA DISTRIBUIDOR DE CAUDALES TIPO II, 01 CÁMARA DE DESCARGA TIPO II Y 01 TOMA LATERAL TIPO II				
<b>LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN - QUILCATA 1</b>				
PROGRESIVA	TUBERÍA	DIÁMETRO (mm)	CAUDAL	LONGITUD METROS
			L/S	
0+000 – 0+290	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	160	25.5	290



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



00022

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



0+290 – 1+163	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	160	16.2	873
<b>LONGITUD TOTAL</b>				<b>1163</b>
<b>LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN – QUICATA 2</b>				
PROGRESIVA	TUBERÍA	DIÁMETRO (mm)	CAUDAL	LONGITUD METROS
			L/S	
0+000– 0+260	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	160	9.3	260
0+260– 0+411	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	110	9.3	151
<b>LONGITUD TOTAL</b>				<b>411</b>
<b>SECTOR DE RIEGO PAMPACHACRA</b>				
01 BOCATOMA TIROLESA, 40 ML CANAL DE CONDUCCIÓN, 01 DESARENADOR, 04 CANOA TIPO III, 01 RESERVORIO V= 462 m3, 01 CRUCE VIAL, 33 TOMA LATERAL TIPO II				
<b>LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN</b>				
PROGRESIVA	TUBERÍA	DIÁMETRO (mm)	CAUDAL	LONGITUD METROS
			L/S	
0+040 – 1+920	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	110	10.70	1880
1+920 – 1+990	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	110	8.92	70
1+990 – 2+040	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	110	7.14	50
2+040 – 2+100	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	90	5.36	60
2+100 – 2+160	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	75	3.58	60
2+160 – 2+211	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	63	1.80	51
<b>LONGITUD TOTAL</b>				<b>2171</b>
<b>SECTOR DE RIEGO HICHUPATA - HORNOBAMBA</b>				
01 BOCATOMA TIROLESA, 50 ML CANAL DE CONDUCCIÓN, 01 DESARENADOR, 01 RESERVORIO V= 1108 m3, 01 CÁMARA DISTRIBUIDOR DE CAUDALES TIPO II, 01 CANOA TIPO III, 47 TOMA LATERAL TIPO II				
<b>LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN - ICHUPATA</b>				





PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



00021

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PROGRESIVA	TUBERÍA	DIÁMETRO (mm)	CAUDAL	LONGITUD METROS
			L/S	
0+050 – 1+000	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	200	25.3	950
1+000 – 1+040	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	200	22.14	40
1+040 – 1+080	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	160	18.98	40
1+080 – 1+120	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	160	15.82	40
1+120 – 1+160	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	160	12.66	40
1+160 – 1+200	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	110	9.50	40
1+200 – 1+240	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	110	6.34	40
1+240 – 1+264	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	90	3.18	24
<b>LONGITUD TOTAL</b>				<b>1214</b>
<b>LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN – HORNOBAM,BA</b>				
PROGRESIVA	TUBERÍA	DIÁMETRO (mm)	CAUDAL	LONGITUD METROS
			L/S	
0+000 – 1+380	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	200	25.3	1380
1+380 – 1+440	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	200	22.14	60
1+440 – 1+500	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	200	18.98	60
1+500 - 1+560	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	160	15.82	60





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1+560 - 1+620	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	160	12.66	60
1+620 - 1+680	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	110	9.50	60
1+680 - 1+740	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	110	6.34	60
1+740 - 1+829	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	90	3.18	89
<b>LONGITUD TOTAL</b>				<b>1829</b>

**SECTOR DE RIEGO PARANCAY**

01 BOCATOMA TIROLESA, 8 ML CANAL DE CONDUCCIÓN, 01 DESARENADOR, 01 RESERVOIRIO V=700 m3, 01 CÁMARA DISTRIBUIDOR DE CAUDALES TIPO II, 40 TOMA LATERAL TIPO II

**LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN - PARANCAY 1**

PROGRESIVA	TUBERIA	DIÁMETRO (mm)	CAUDAL	LONGITUD METROS
			L/S	
0+008 - 0+990	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	160	16.20	982
0+990 - 1+050	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	160	13.90	60
1+050 - 1+110	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	110	11.60	60
1+110 - 1+170	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	110	9.30	60
1+170 - 1+230	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	90	7.00	60
1+230 - 1+290	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	90	4.70	60
1+290 - 1+339	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	75	2.40	49
<b>LONGITUD TOTAL</b>				<b>1331</b>





PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



00019

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN - PARANCAY 2				
PROGRESIVA	TUBERÍA	DIÁMETRO (mm)	CAUDAL	LONGITUD METROS
			L/S	
0+000 - 0+667	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	160	16.2	667
0+667 - 0+720	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	110	16.2	53
0+720 - 0+780	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	110	13.89	60
0+780 - 0+860	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	110	11.58	80
0+860 - 0+936	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	110	9.27	76
0+936 - 1+020	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	90	6.96	84
1+020 - 1+080	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	75	4.65	60
1+080 - 1+114	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	75	2.34	34
<b>LONGITUD TOTAL</b>				<b>1114</b>
<b>SECTOR DE RIEGO HUCHITOMA</b>				
01 BOCATOMA TIROLESA, 40 ML CANAL DE CONDUCCION, 01 CAMARA DE INSPECCION TIPO II, 06 CANOAS TIPO II, 10 TOMA LATERAL TIPO III				
<b>LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN</b>				
PROGRESIVA	TUBERÍA	DIÁMETRO (mm)	CAUDAL	LONGITUD METROS
			L/S	
0+040 - 1+010	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	90	1.5	970





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



00018

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



1+010 – 1+210	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	75	0.75	200
<b>LONGITUD TOTAL</b>				<b>1210</b>
<b>SECTOR DE RIEGO SARAYCA</b>				
01 BOCATOMA TIROLESA, 70 ML CANAL DE CONDUCCIÓN, 01 DESARENADOR, 01 RESERVORIO V=600 m3, 280 TOMA LATERAL TIPO II				
PROGRESIVA	TUBERIA	DIÁMETRO (mm)	CAUDAL L/S	LONGITUD METROS
0+070 - 1+990	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	160	13.9	1920
1+990 – 2+050	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	110	11.12	60
2+050 – 2+078	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	110	8.34	28
2+078 – 2+110	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	90	8.34	32
2+110 – 2+170	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	90	5.56	60
2+170 – 2+208	TUBERIA HDPE LISA NTP - ISO 4427:2008 PE 80 SDR 26 PN5	75	2.78	70
<b>LONGITUD TOTAL</b>				<b>2138</b>
<b>3.0 COMPONENTE SOCIAL</b>				
<b>CAPACITACIÓN SOCIAL</b>	3.1	FORTEALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y GESTIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO		
<b>CAPACITACIÓN TÉCNICA</b>	3.2	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, RIEGO PARCELARIO Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y RECURSOS AGUA Y SUELO DE RIEGO		

#### 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se ha considerado un plazo de ejecución de 450 días calendarios correspondiente a la infraestructura de riego y sus componentes.

#### 9. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El **presupuesto total** del Proyecto de Inversión "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PASHUAÑA EN LAS LOCALIDADES DE SARAYCA, PARANCAY, QUILCATA Y CHANTA, DISTRITO DE POCOHUANCA – AYMARAES – APURÍMAC" – CUI N° 2153794 asciende a S/ 23,792,556.02 (Veintitrés millones setecientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y seis con 02/100 soles), de los





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

cuales el monto ascendente a S/ 22,539,177.72 (Veintidós millones quinientos treinta y nueve mil ciento setenta y siete con 72/100 soles) corresponde a presupuesto de ejecución, el monto ascendente a S/ 704,498.30 (Setecientos cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho con 30/100 soles) corresponde a presupuesto de supervisión y el monto ascendente a S/ 553,880.00 (Quinientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta con 00/100 soles) corresponde a presupuesto de gestión.

<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/ 17,616,629.55</b>
GASTOS GENERALES	8.74% CD	S/ 1,540,160.30
UTILIDAD	6.00% CD	S/ 1,056,997.77
<b>SUBTOTAL</b>		<b>S/ 20,213,787.62</b>
I.G.V.	18.00%	S/ 2,325,390.10
<b>SUBTOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>S/ 22,539,177.72</b>
GASTOS DE SUPERVISION		S/ 704,498.30
GASTOS DE GESTION DE PROYECTO		S/ 548,880.00
<b>COSTO TOTAL DE PROYECTO</b>		<b>S/ 23,792,556.02</b>

#### 10. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

Persona natural y/o jurídica dedicada a la Supervisión de Obras Iguales y/o similares a la presente convocatoria, deberá contar con la Especialidad de Consultoría de Obras de Represas, Irrigaciones y Afines, en la Categoría "C" o superior, la misma que corresponde al objeto de la convocatoria, de acuerdo a lo señalado en los numerales 7.2.5 y 7.2.6 de la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD.

Según lo señalado en el numeral 7.2.2 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, tratándose de procedimientos cuyo objeto sea una consultoría de obra, dicha acreditación podrá ser realizada de manera individual o mediante la conformación de un consorcio, la cual señala para tal efecto lo siguiente: Cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en el RNP como consultor de obra en la categoría que corresponda según el valor referencial del procedimiento de selección o una categoría superior.

El Postor deberá acreditar una experiencia mínima por un monto acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL de la contratación en la Supervisión de Obras Iguales y/o similares a la presente convocatoria (\*) durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. En caso el Postor sea un Consorcio, de conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria incluye lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de DOS (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia es de cincuenta por ciento (50%) setenta por ciento (70%).

#### 11. PERSONAL CLAVE

Para la presente supervisión de obra, se requiere contar con el siguiente personal:





PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



00016

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	PERSONAL PROFESIONAL CLAVE	FORMACIÓN ACADÉMICA	CANT	EXPERIENCIA MÍNIMA
01	Ingeniero Supervisor de Obra	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Agrónomo	01	Experiencia mínima de cuatro (04) años como Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión en la ejecución de obras de presas hidráulicas con fines de riego agrícola iguales y/o similares al objeto de la convocatoria (*) y/u obras hidráulicas con fines de riego agrícola que tengan componente presa de cualquier tipología.
02	Ingeniero Especialista en Infraestructura de Riego – Línea Conducción Aducción y Obras de Arte	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Agrónomo	01	Experiencia mínima de tres (03) años como Especialista en Sistema de Riego y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión en la ejecución de obras hidráulicas con fines de riego agrícola en general.
03	Ingeniero Especialista en Geología y Geotecnia	Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Civil	01	Experiencia mínima de tres (03) años como Especialista en Geología y/o Especialista en Geotecnia y/o Especialista en Suelos y/o similares en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
04	Ingeniero Especialista en Presas	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Agrónomo	01	Experiencia mínima de tres (03) años como Especialista en Presas y/o similares en la ejecución y/o supervisión de obras hidráulicas con fines de riego agrícola iguales y/o similares al objeto de la convocatoria (*).



**ACREDITACIÓN:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

La formación académica del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

Copia del título profesional.





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

Copia de (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente de muestre la experiencia del personal profesional clave requerido.

De presentarse experiencia ejecutadas paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo trasladado.

Todas las constancias o certificados deberán indicar expresamente el periodo efectivo de cada servicio consignado.

**NOTA:**

- De conformidad con el numeral 190.1 del artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se descalificará la oferta del postor en caso se oferte como parte de su equipo al Supervisor de Obra que se encuentre laborando como Residente o Supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuenten con recepción.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.
- El cómputo de la experiencia de los profesionales será considerado desde la fecha de la colegiatura.



**(\*) DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES:**

Se consideran servicio de consultoría de obras similares a los siguientes: "Construcción y/o instalación y/o mejoramiento y/o creación y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o recuperación de obras hidráulicas con fines de riego agrícola, dentro de las cuales se contemple el componente de sistema de conducción y/o necesariamente, a parte del sistema de conducción y otros, el componente presa y/o represa de tierra y/o presa derivadora y/u otros tipos de presas, considerando que al menos una de las obras debe contener necesariamente a parte del sistema de conducción, el componente presa y/o represa de tierra y/o presa derivadora y/u otros tipos de presas".

**12. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

El consultor, personal natural o jurídica, para la prestación del servicio deberá contar con el siguiente equipamiento estratégico mínimo:

N°	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA	UNIDAD	CANT
Q1	Camioneta 4 x 4, antigüedad máxima de 5 años contados a partir de la convocatoria.	und	Q1



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El postor ganador de la Buena Pro podrá ofertar y acreditar, para la suscripción del contrato, equipos y maquinarias que superen en capacidad y características a los solicitados en el cuadro precedente.

#### ACREDITACIÓN:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### 13. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

El Supervisor de Obra brindará los servicios necesarios para la correcta Supervisión de la Obra, la cual se realizará de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias y demás normativa vigente para la ejecución de obras de infraestructura hidráulica.

Estos servicios comprenderán todo lo relacionado a la supervisión, inspección, control técnico, control de la conservación del entorno ambiental de la obra y control administrativo de las actividades a ejecutarse, orientadas a lograr que la obra se ejecute de acuerdo con los diseños y especificaciones del Expediente Técnico correspondiente y velando por la calidad de la misma.

El Supervisor (personal clave) desarrollará el servicio en forma personal, a tiempo completo y a dedicación exclusiva.

El Supervisor suministrará totalmente los servicios necesarios para una eficiente supervisión y control de la obra, tanto en los aspectos técnicos y administrativos como el económico financiero, utilizando para ello los documentos que conforman el Expediente Técnico, el Contrato de Supervisión, dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.

El Supervisor debe exigir que en cada momento el ejecutor de la obra disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de profesionales y equipos ofertados o de su rendimiento.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal a la Supervisión de la Obra y la Liquidación de la misma, el Supervisor está facultado para realizar las siguientes acciones:

- Revisar el Expediente Técnico de Obra (estudio definitivo) y formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables al estudio, así como indicar los probables presupuestos adicionales y deductivos de obra.
- Durante la etapa previa a la ejecución de la obra y a la recepción de la misma, el Supervisor deberá tener en cuenta las medidas ambientales exigidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las especificaciones técnicas del Expediente Técnico.
- Revisión y verificación de los trazos y niveles topográficos en general. En caso de existir discrepancias con el ejecutor de la obra, ejecutará conjuntamente la verificación de los mismos.
- Revisar detalladamente el Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAO), Calendario de Adquisición de Materiales (CAM) y Utilización de Equipos Mecánicos que el ejecutor de obra presenta a la Entidad luego de la firma del contrato de ejecución de obra y antes del inicio de la





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

obra, emitiendo su conformidad o, de ser el caso, las observaciones respectivas para que sean subsanadas por el contratista.

- Controla la utilización del adelanto directo que se entregará al contratista, cuyo propósito es la movilización del personal, equipo y gastos iniciales en la ejecución del contrato de obra.
- Ejecutar el control, la fiscalización e inspección de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general, con toda la documentación que conforma el expediente técnico correspondiente.
- Control del avance de la obra con el detalle suficiente de cada una de sus actividades, desde el inicio hasta su conclusión.
- Efectuar el control físico, económico y financiero de la obra, ejecutando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada.
- Paralelamente a la ejecución de la obra, el Supervisor irá efectuando la verificación de los metrados de obra, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas del presupuesto de obra.
- Verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales, equipos y el sistema de trabajo, así como el control físico de los mismos.
- Emitir el certificado de conformidad técnica una vez culminada la obra, detallando las metas del proyecto y precisando que cumple con lo establecido en el Expediente Técnico de Obra.
- Elaborar el Informe Final de Obra, revisar y efectuar las correcciones que estime pertinente a la Liquidación de Obra presentada por el ejecutor de la obra.



#### 14. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

Las siguientes son las actividades que realizará la Supervisión, sin que estas sean limitativas, debiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su propuesta.

##### 14.1. ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE OBRA

- Dentro de los quince (15) días calendarios luego de iniciado el servicio de la supervisión, presentar un informe técnico de la revisión del Expediente Técnico de Obra, que incluya, entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. Deberá formular las recomendaciones, complementación y/o modificaciones, proponiendo de ser necesario y con la debida sustentación, la ejecución de trabajos no considerados en el expediente técnico, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión.
- Participar en la entrega de terreno junto al ejecutor de obra.
- Realizar las consideraciones necesarias con los beneficiarios de la obra, con la finalidad que brinden al personal del contratista (Residente de Obra), las facilidades de acceso al terreno, para la normal ejecución de la obra.

##### 14.2. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA

- El Supervisor estará presente desde el inicio de la obra de manera permanente.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Supervisar y controlar las instalaciones, equipos de construcción y personal del ejecutor de obra. Deberá controlar que, durante la ejecución de la obra, el contratista mantenga vigente las Pólizas de Seguros y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.
- Revisar y verificar en el campo los aspectos críticos de diseño del proyecto, realizar las acciones necesarias y cursar la documentación al Residente para el reinicio de la Obra, de ser el caso.
- Ejecutar el control, fiscalización e inspección de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten estrictamente de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas generales y específicas, y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico.
- Exigir y verificar la ejecución del control de calidad a los materiales que intervienen en la obra. Verificar que la provisión de materiales, equipos y herramientas que se requieran para la ejecución de las obras, se realice con la oportunidad, calidad y cantidad previstas en los documentos del proyecto (Expediente Técnico, Calendario de Avance de Obra, Calendario de Adquisición de Materiales).
- Ejecutar el control físico, económico y contable de la obra, efectuando detallada y oportunamente las mediciones y valorización mensuales de las obras en ejecución según el presupuesto aprobado.
- Brindar asesoramiento técnico, cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente en la mejor ejecución de la misma.
- Garantizar buenas prácticas de relación entre el equipo ejecutor de obra y el personal local.
- Solucionar problemas de orden técnico menor que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra, si estos no estuvieran especificados en el Expediente Técnico aprobado realizar el trámite de la consulta respectiva.
- Controlar permanentemente el avance de las obras, de manera que estas se ejecuten de acuerdo a la programación vigente.
- Es obligación del Supervisor el control estricto del plazo contractual de la obra, incluyéndolos plazos parciales, en base a los diagramas de CPM o similares y deberá alertar a la Entidad con la prontitud del caso, las desviaciones que se presenten, sugiriendo acciones para que se adopten las medidas correctivas oportunas.
- Notificar al ejecutor de obra y a la Entidad cualquier violación a los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y ambientales de construcción, plan de manejo ambiental y normas aplicables vigentes.
- Verificar que el Residente de Obra mantenga adecuada y permanentemente actualizado el Cuaderno de Obra y velar para que este sea utilizado exclusivamente por personal autorizado y el documento permanezca en obra.





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Solicitar al Residente de Obra que retire a los trabajadores, por incapacidad, incorrecciones, desórdenes o cualquier otra falta que tenga relación directa con la adecuada ejecución de la obra.
- Es obligación del Supervisor otorgar su conformidad a la calidad y cantidad de los materiales. De igual forma, ordenar el retiro de materiales que hayan sido rechazados por su mala calidad o por no cumplir con las Especificaciones Técnicas y/o catálogos del expediente técnico iguales y/o similares.
- Asegurar el estricto cumplimiento del expediente técnico, en especial del Calendario de Avance de Obra y del Calendario Valorizado a fin de evitar desfases en la ejecución de los trabajos, salvo causales de fuerza mayor que deberá informar a la Entidad.
- Emitir pronunciamiento oportuno sobre los diversos aspectos que proponga el ingeniero Residente de Obra.
- Remisión de informes especiales a la Entidad, cuando esta los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Recomendar a la Entidad la aplicación de penalidades que deben aplicarse al ejecutor de obra, en caso de incumplimiento de obligaciones contractuales.

#### 14.3. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE OBRA

- En un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación del Residente de la culminación de la obra y solicitud de recepción de la misma, el Supervisor deberá corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad.
- De encontrar conforme lo actuado, anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y emitirá el Certificado de Calidad Técnica, el que detalla las metas del proyecto y precisando que la obra cumple con lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, de ser el caso; debiendo remitirlo a la Entidad dentro del plazo establecido. De no constatar la culminación de la obra, deberá anotar tal hecho en el Cuaderno de Obra y comunicar a la Entidad en el mismo plazo.
- El Supervisor participará junto con el Comité de Recepción y el ejecutor de obra, en la verificación del funcionamiento u operatividad de la obra culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda y disponiendo las pruebas operativas que sean necesarias; en un plazo no mayor de veinte (20) días luego de la designación del Comité de Recepción.
- Participar en la suscripción del Acta de Recepción de Obra, de ser encontrada conforme, conjuntamente con los miembros del Comité y el contratista.
- De encontrarse observaciones, el Supervisor verificará el levantamiento de las mismas, de acuerdo a lo establecido en los incisos 208.7, 208.8 y 208.9 del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Proceder, como último asiento, al cierre del Cuaderno de Obra, una vez que la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



00010

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Presentar el Informe Final de Obra, con sus propios cálculos detallados de la liquidación del contrato de obra dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la Recepción de Obra.
- En caso en contratista no presente la liquidación de obra dentro del plazo establecido, el Supervisor deberá elaborar la liquidación debidamente sustentada, siendo los gastos a cargo del Contratista.

#### 15. PRODUCTOS A SER PRESENTADOS POR LA SUPERVISIÓN

Como resultado de la prestación de sus servicios, el Supervisor deberá presentar a la Entidad, toda documentación debidamente foliada, en original y una copia, con fotografías y cuadros a color y acompañada de la versión digital con formatos editables y en PDF.

La Supervisión deberá presentar la siguiente documentación:

##### 15.1. INFORME INICIAL (A SER ENTREGADO A 15 DÍAS DE INICIADO EL SERVICIO)

Deberá incluir el informe de revisión de la situación actual del Expediente Técnico de Obra, debiendo evaluar, opinar y recomendar, formulando conclusiones y recomendaciones y de ser posible, las complementaciones y/o modificaciones, indicando los adicionales y/o deductivos que podrían presentarse dentro del periodo de ejecución.

##### 15.2. VALORIZACIONES MENSUALES

- Las valorizaciones mensuales por avance de obra realmente ejecutados por el contratista, deberán ser presentadas a la Entidad (en original y dos copias), luego de su presentación por el contratista y conformidad respectiva, en un plazo máximo de cinco (05) días, contados a partir del primer día hábil del periodo siguiente al de la valorización respectiva.
- Las valorizaciones deberán contener, sin ser limitativo, la siguiente información:
  - Generalidades.
  - Situación de las obras.
  - Avance físico mensual y acumulado de los principales componentes de la obra expresados en forma descriptiva y porcentual con respecto a las metas del proyecto.
  - Valorización de la obra correspondiente al periodo informado, el acumulado desde su inicio y los saldos de obra.
  - Principales incidencias ocurridas en el mes.
  - Acciones implementadas por la Supervisión para el control y cumplimiento de las metas programadas.
  - Reprogramación mensual de los saldos de obra, según contrato de ejecución de obra.
  - Conclusiones y recomendaciones.
  - Copias del cuaderno de obra.
  - Panel fotográfico.
  - Finalmente, la valorización propia del prestador del servicio.



32





00009

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**16. RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN**

El Supervisor estará encargado de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra, siendo responsable por las omisiones, errores, deficiencias y/o trasgresiones legales y técnicas en que incurra como producto de una mala interpretación de los documentos que integran el Expediente Técnico, así como de la ejecución de inadecuados procesos constructivos; siendo de su cargo los mayores costos que pudiera generarse si se diera un perjuicio económico al PESCS o terceros, en el periodo de ejecución de obra, o cuando se determinen como consecuencia de la revisión posterior que efectúe el PESCS o los Órganos de Control Gubernamental, incluido el caso en que se originen presupuestos adicionales en la ejecución de la obra, por las razones antes indicadas. Asimismo, asumirá las responsabilidades que correspondan, por su omisión en la tramitación de la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución de la obra. Cualquier perjuicio económico causado por las omisiones y/o deficiencias en todo trámite de desembolsos para la ejecución de la obra, imputables al Supervisor, será de su cargo. Asimismo, serán de cargo del Supervisor los mayores costos derivados del incumplimiento de los plazos estipulados y demás disposiciones legales vigentes.

**17. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Es Sistema de Contratación para el presente procedimiento de selección es el esquema mixto (tarifas ± suma alzada).

El sistema de tarifas para la Supervisión de la Obra y el Sistema de Suma Alzada para el Informe Final y cálculos detallados de Liquidación de Contrato de Obra, de conformidad con lo establecido en el literal d. del artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenida en los documentos de procedimiento y que valoriza en relación a su ejecución real, la aplicación de este sistema requiere que los postores, al formular sus ofertas, asignen una tarifa (precio fijo que incluye costo directo, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidad para el periodo o unidad de tiempo (hora, día, mes, entre otros).



N°	DESCRIPCIÓN	C.U.	CANT.	SUB TOTAL
1	Supervisión de Obra (Tarifas)	1,543.329556	450	694,498.30
2	Informe Final y Cálculos Detallados de Liquidación de Contrato de Obra (Suma Alzada)	10,000.00	1	10,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>704,498.30</b>

**18. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios

**19. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

No corresponde



**20. FÓRMULA DE REAJUSTE**

No corresponde.

**21. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales según tarifa ofertada durante la etapa de supervisión de obra, mientras que la etapa de Informe Final y Cálculos Detallados de Liquidación de Contrato de Obra, se realizará como pago único según propuesta económica.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la DIAR – PESCS, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. Comprobante de pago.
- Informe mensual de las actividades desarrolladas por el contratista, Valorización Mensual de Obra por avance que ejecuta el contratista.
- Informe inicial, de ser el caso.
- Informe especial, de ser el caso.
- Documentación especificada en los Términos de Referencia para el pago de Valorizaciones de la Supervisión.

**22. CONFORMIDAD DE SERVICIO**

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego – DIAR del PESCS.



**23. ADELANTOS**

La Entidad otorgará adelanto directo hasta el 30% máximo, del monto del contrato origina. El contratista debe solicitar el adelanto dentro del plazo de ocho (08) días posteriores a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de un plazo no mayor a quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud por parte del contratista.

**24. INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD**

La Entidad proporcionará a la Supervisión toda la información necesaria que tenga disponible con relación al proyecto.

**25. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES**

**Inspección previa**

No requiere certificación expresa o documento alguno de haber visitado la obra, sin embargo, a efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería, se pone en consideración de los postores que realicen una inspección del lugar materia del servicio.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para su ejecución dentro del plazo previsto.

**26. RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD**

La Entidad proporcionará apoyo al Supervisor en las coordinaciones que realice este con los beneficiarios del proyecto y otros sectores, para la ejecución de la obra.

**27. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enervará su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad del Supervisor es de siete (07) años (numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado).

**28. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

La penalidad por mora será establecida de conformidad a lo dispuesto en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**29. OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para dicho efecto se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalidad.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.



TABLA DE OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	No cumple con presentar el informe de Revisión del Expediente Técnico en el plazo según los Términos de Referencia.	0.5 UIT	Según informe a cargo del Especialista del DIAR – PESCS
02	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 190.2 del artículo 190° del RLCE.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe a cargo del Especialista del DIAR – PESCS



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



**PESCS**  
Proyecto Especial Sierra Centro Sur

00006

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

03	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe a cargo del Especialista del DIAR – PESCS
04	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	2% del monto del contrato de la Supervisión	Según informe a cargo del Especialista del DIAR – PESCS
05	Su personal no se encuentra en campo y no ha justificado su ausencia ante la Entidad responsable de la administración del contrato.	0.5 UIT	Según informe a cargo del Especialista del DIAR – PESCS
06	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo establecidos en los Términos de referencia.	0.5 UIT	Según informe a cargo del Especialista del DIAR – PESCS
07	No comunica a la Entidad las acciones dispuestas cuando el contratista incumple las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico.	0.5 UIT	Según informe a cargo del Especialista del DIAR – PESCS
08	No tiene al día el cuaderno de obra	0.5 UIT	Según informe a cargo del Especialista del DIAR – PESCS
09	No comunica a la Entidad en el día sobre eventos ocurridos en la obra (accidentes de trabajo, manifestaciones, entre otros)	0.5 UIT	Según informe a cargo del Especialista del DIAR – PESCS
10	No se asegura que los materiales adquiridos y/o instalados por el contratista cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra.	0.5 UIT	Según informe a cargo del Especialista del DIAR – PESCS
11	No cumple con presentar las valorizaciones de obra y/o informes de supervisión acorde con los lineamientos de la Entidad.	0.5 UIT	Según informe a cargo del Especialista del DIAR – PESCS
12	No cumple con registrar en el Cuaderno de Obra el incumplimiento contractual por parte del contratista.	0.5 UIT	Según informe a cargo del Especialista del DIAR – PESCS
13	No cumple con anotar en el Cuaderno de Obra las principales incidencias de la obra.	0.5 UIT	Según informe a cargo del Especialista del DIAR – PESCS
14	No cumple con advertir a la Entidad sobre los incumplimientos contractuales en los que ha incurrido el contratista.	0.5 UIT	Según informe a cargo del Especialista del DIAR – PESCS



36

Urb. Mariscal Cáceres Mz R Lt18 – Ayacucho  
T: (066) 31 2981  
www.gob.pe/pescs  
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

15	No absuelve dentro del plazo de ley las consultas formuladas por el contratista ejecutor de la obra.	0.5 UIT	Según informe a cargo del Especialista del DIAR – PESCS
16	No presenta la liquidación al contrato de obra o presentarla extemporáneamente.	0.5 UIT	Según informe a cargo del Especialista del DIAR – PESCS
17	Por no alertar anticipadamente, tanto al contratista como a la Entidad, el vencimiento de la vigencia de alguna póliza y/o seguro y/o carta fianza que el contratista ejecutor de la obra tiene que mantener vigente.	0.5 UIT	Según informe a cargo del Especialista del DIAR – PESCS

30. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u>
	Persona natural y/o jurídica con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores como consultor de obra en la Especialidad de Consultoría de Obras de Represas, Irrigaciones y Afines, en la Categoría "C" o superior.
	<b>Importante</b>
	<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con la atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u>
	Impresión de la Constancia RNP.
	<b>Importante</b>
	<i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<u>Requisitos:</u>
	<b>INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA</b> Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Agrónomo



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



	<p><u>INGENIERO ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA DE RIEGO – LÍNEA CONDUCCIÓN ADUCCIÓN Y OBRAS DE ARTE</u>                  Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Agrónomo</p> <p><u>INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA</u>                  Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Civil</p> <p><u>INGENIERO ESPECIALISTA EN PRESAS</u>                  Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Agrónomo</p> <p><u>Acreditación:</u>                  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b>  <i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
<p><b>B.2</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA</u>                  Experiencia mínima de cuatro (04) años como Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión en la ejecución de obras <b>de presas hidráulicas</b> con fines de riego agrícola <b>iguales y/o similares al objeto de la convocatoria (*)</b> y/u obras hidráulicas con fines de riego agrícola que tengan componente presa de cualquier tipología.</p> <p><u>INGENIERO ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA DE RIEGO – LÍNEA CONDUCCIÓN ADUCCIÓN Y OBRAS DE ARTE</u>                  Experiencia mínima de tres (03) años como Especialista en Sistema de Riego y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión en la ejecución de obras hidráulicas con fines de riego agrícola en general.</p> <p><u>INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA</u>                  Experiencia mínima de tres (03) años como Especialista en Geología y/o Especialista en Geotecnia y/o Especialista en Suelos y/o similares en la ejecución y/o supervisión de obras en general.</p> <p><u>INGENIERO ESPECIALISTA EN PRESAS</u>                  Experiencia mínima de tres (03) años como Especialista en Presas y/o similares en la ejecución y/o supervisión de obras hidráulicas con fines de riego agrícola iguales y/o similares al objeto de la convocatoria (*).</p> <p><u>Acreditación:</u>                  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>



**PERÚ** Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



00003

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Importante**  
 De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.



<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u>                      Camioneta 4 x 4, antigüedad máxima de 5 años contados a partir de la convocatoria.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u>                      El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (01) UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicio de consultoría de obras similares a los siguientes: "Construcción y/o instalación y/o mejoramiento y/o creación y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o recuperación de obras hidráulicas con fines de riego agrícola, dentro de las cuales se contemple el componente de sistema de conducción y/o necesariamente, a parte del sistema de conducción y otros, el componente presa y/o represa de tierra y/o presa derivadora y/u otros tipos de presas, considerando que al menos una de las obras debe contener necesariamente a parte del sistema de conducción, el componente presa y/o represa de tierra y/o presa derivadora y/u otros tipos de presas"</p> <p><u>Acreditación:</u>                      La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante</p>



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



00001

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Proyecto Especial Sierra Centro Sur  
Ing. Dante Paul Avilés Pérez  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO

Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

*Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Persona natural y/o jurídica con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores como consultor de obra en la Especialidad de Consultoría de Obras de Represas, Irrigaciones y Afines, en la Categoría “C” o superior.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Impresión de la Constancia RNP.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
	<b>B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA</u> Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Agrónomo</p> <p><u>INGENIERO ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA DE RIEGO – LÍNEA CONDUCCIÓN ADUCCIÓN Y OBRAS DE ARTE</u> Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Agrónomo</p> <p><u>INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA</u> Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Civil</p> <p><u>INGENIERO ESPECIALISTA EN PRESAS</u> Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Agrónomo</p>
	<u>Acreditación:</u>

	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b><u>INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA</u></b>                  Experiencia mínima de cuatro (04) años como Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión en la ejecución de obras <b>de presas hidráulicas</b> con fines de riego agrícola <b>iguales y/o similares al objeto de la convocatoria (*)</b> y/u obras hidráulicas con fines de riego agrícola que tengan componente presa de cualquier tipología.</p> <p><b><u>INGENIERO ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA DE RIEGO – LÍNEA CONDUCCIÓN ADUCCIÓN Y OBRAS DE ARTE</u></b>                  Experiencia mínima de tres (03) años como Especialista en Sistema de Riego y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión en la ejecución de obras hidráulicas con fines de riego agrícola en general.</p> <p><b><u>I INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA</u></b>                  Experiencia mínima de tres (03) años como Especialista en Geología y/o Especialista en Geotecnia y/o Especialista en Suelos y/o similares en la ejecución y/o supervisión de obras en general.</p> <p><b><u>INGENIERO ESPECIALISTA EN PRESAS</u></b>                  Experiencia mínima de tres (03) años como Especialista en Presas y/o similares en la ejecución y/o supervisión de obras hidráulicas con fines de riego agrícola iguales y/o similares al objeto de la convocatoria (*).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>

**Importante para la Entidad**

*Asimismo, la Entidad **puede** adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:*

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>

	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Camioneta 4 x 4, antigüedad máxima de 5 años contados a partir de la convocatoria.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.704,498.30 SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 30/100 SOLES, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes : <b>“Construcción y/o instalación y/o mejoramiento y/o creación y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o recuperación de obras hidráulicas con fines de riego agrícola, dentro de las cuales se contemple el componente de sistema de conducción y/o necesariamente, a parte del sistema de conducción y otros, el componente presa y/o represa de tierra y/o presa derivadora y/u otros tipos de presas, considerando que al menos una de las obras debe contener necesariamente a parte del sistema de conducción, el componente presa y/o represa de tierra y/o presa derivadora y/u otros tipos de presas.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>19</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia</p>

<sup>19</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

**Importante para la Entidad**

*De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **debe** establecer los siguientes factores de evaluación:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.*

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[60] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>[DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL]</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>20</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= [2.0]<sup>21</sup> veces el valor referencial: <b>[60] puntos</b></p> <p>M &gt;= [1.5] veces el valor referencial y &lt; [2.0] veces el valor referencial: <b>[40] puntos</b></p> <p>M &gt; [01]<sup>22</sup> veces el valor referencial y &lt; [1.5] veces el valor referencial: <b>[20] puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[40] puntos</b>

<sup>20</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

<sup>21</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>22</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1.- FACTOR I: Actividades durante la supervisión de la obra                      Actividades previas al inicio del servicio de consultoría de obra                      Actividades a desarrollar durante la ejecución del servicio de consultoría de obra.                      Actividades durante la recepción de obra.</p> <p>2.- FACTOR II: Actividades de Control para Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional                      Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión                      Control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional                      Manejo de desperdicios Control de ruidos Salud Ocupacional</p> <p>3.- FACTOR III: Procedimiento para el control de Obra                      Control Económico                      Control de Plazos                      Control de Calidad de servicio                      Control de obligaciones contractuales</p> <p>4.- FACTOR IV: Organización y Programación                      Actividades de coordinación con el contratista y la Entidad                      Definición de funciones de cada personal clave de Supervisión Cronograma Gantt de actividades determinadas en el plazo de ejecución Conclusiones y recomendaciones</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta  <b>[40] puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta  <b>0 puntos</b></p>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: right;"><math>P_i = \frac{O_m}{O_i} \times PMP</math></p>	

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	$O_i$ Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>23</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>23</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS**<sup>24</sup>

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>25</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

<sup>24</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>25</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la

subsanción, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

*EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.*

#### **Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	No cumple con presentar el informe de Revisión del Expediente Técnico en el plazo según los Términos de Referencia.	0.5 UIT	Según informe a cargo del Especialista del DIAR – PESCS
02	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 190.2 del artículo 190° del RLCE.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe a cargo del Especialista del DIAR – PESCS
03	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe a cargo del Especialista del DIAR – PESCS
04	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	2% del monto del contrato de la Supervisión	Según informe a cargo del Especialista del DIAR – PESCS
05	Su personal no se encuentra en campo y no ha justificado su ausencia ante la Entidad responsable de la administración del contrato.	0.5 UIT	Según informe a cargo del Especialista del DIAR – PESCS
06	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo establecidos en los Términos de referencia.	0.5 UIT	Según informe a cargo del Especialista del DIAR – PESCS

07	No comunica a la Entidad las acciones dispuestas cuando el contratista incumple las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico.	0.5 UIT	Según informe a cargo del Especialista del DIAR – PESCS
08	No tiene al día el cuaderno de obra	0.5 UIT	Según informe a cargo del Especialista del DIAR – PESCS
09	No comunica a la Entidad en el día sobre eventos ocurridos en la obra (accidentes de trabajo, manifestaciones, entre otros)	0.5 UIT	Según informe a cargo del Especialista del DIAR – PESCS
10	No se asegura que los materiales adquiridos y/o instalados por el contratista cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra.	0.5 UIT	Según informe a cargo del Especialista del DIAR – PESCS
11	No cumple con presentar las valorizaciones de obra y/o informes de supervisión acorde con los lineamientos de la Entidad.	0.5 UIT	Según informe a cargo del Especialista del DIAR – PESCS
12	No cumple con registrar en el Cuaderno de Obra el incumplimiento contractual por parte del contratista.	0.5 UIT	Según informe a cargo del Especialista del DIAR – PESCS
13	No cumple con anotar en el Cuaderno de Obra las principales incidencias de la obra.	0.5 UIT	Según informe a cargo del Especialista del DIAR – PESCS
14	No cumple con advertir a la Entidad sobre los incumplimientos contractuales en los que ha incurrido el contratista.	0.5 UIT	Según informe a cargo del Especialista del DIAR – PESCS
15	No absuelve dentro del plazo de ley las consultas formuladas por el contratista ejecutor de la obra.	0.5 UIT	Según informe a cargo del Especialista del DIAR – PESCS
16	No presenta la liquidación al contrato de obra o presentarla extemporáneamente.	0.5 UIT	Según informe a cargo del Especialista del DIAR – PESCS
17	Por no alertar anticipadamente, tanto al contratista como a la Entidad, el vencimiento de la vigencia de alguna póliza y/o seguro y/o carta fianza que el contratista ejecutor de la obra tiene que mantener vigente.	0.5 UIT	Según informe a cargo del Especialista del DIAR – PESCS

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>26</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

<sup>26</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>27</sup>.*

<sup>27</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>28</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

#### Importante

<sup>28</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>29</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>30</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>31</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>29</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>30</sup> Ibidem.

<sup>31</sup> Ibidem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>32</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>33</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>34</sup>

<sup>32</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>33</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>34</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo*

siguiente:

*“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>35</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>36</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>37</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

**Importante para la Entidad**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente :*

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>38</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>39</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>40</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

***Incluir o eliminar, según corresponda***

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la

<sup>35</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>36</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>37</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

<sup>38</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>39</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>40</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>41</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>41</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>42</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>43</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>44</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>45</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>46</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>47</sup>
1										
2										
3										

<sup>42</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>43</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>44</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>45</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>46</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>47</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>42</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>43</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>44</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>45</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>46</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>47</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*